



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 64-2022-AL-MPC**

Cañete, 28 de marzo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Formulario Único de Trámite N° 018282 de fecha 22 de julio de 2021, presentado por la señora Paola Isabel Ramos Arias, Memorandum N° 584-2021-GDSYH-MPC de fecha 23 de julio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 062-2022-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 09 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, Memorandum N° 0372-2022-GPPTI-MPC, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 070-2022-GAJ-MPC de fecha 24 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 083-2022-GM-MPC de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determina el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la solicitud de ampliación presupuestal para apoyo comunal social y la atención de casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de S/38,587.00 soles;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 018282 de fecha 22 de julio de 2021, la señora Paola Isabel Ramos Arias, adjunta receta médica, informe médico y certificado de discapacidad para apoyo económico por S/3,000.00 soles para su menor hija María Guadalupe Minaya Ramos (6 años), quien padece una enfermedad de hidrocefalia y mielomeningocele lumbosacro roto con el diagnóstico de espina bífida con hidrocefalo y deformidad congénita de la cadera, para la compra de sondas, pañales, leche, tratamiento, viaje (Cañete/Lima-Lima/Cañete) y alimentación;

Que, mediante Memorandum N° 584-2021-GDSYH-MPC de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, para la atención correspondiente sobre el apoyo económico;

Que, mediante Informe N° 52-2021-OMAPED-MPC de fecha 05 de agosto de 2021, el Técnico Administrativo - OMAPED, informa a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, que se procedió a realizar la visita domiciliaria para la verificación del caso presentado por la Sra. Paola Isabel Ramos Arias;

Que, mediante Informe N° 0412-2021-SOPDMSBSYCIAM GDSYH-MPC de fecha 09 de agosto de 2021, la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "(...) Que, se considera viable la aprobación del mencionado apoyo elevándose para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 959-2021-GDSYH-MPC de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la disponibilidad presupuestal del apoyo económico presentado por la Sra. Paola Isabel Ramos Arias;

Que, mediante Memorandum N° 2738-2021-GPPTI-MPC de fecha 17 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que no cuenta con la disponibilidad presupuestal debido a que no se cuenta con el marco presupuestal disponible;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Informe N° 026-2022-OMAPED-MPC de fecha 08 de febrero de 2022, el Coordinador de OMAPED, informa que realizo la inspección y dado el caso que presento la Sra. PAOLA ISABEL RAMOS ARIAS, persiste la necesidad del apoyo económico ya que por ser de salud y alimentación se le considere con el monto de S/1,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 062-2022-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 09 de febrero de 2022, la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que la oficina de OMAPED realizo la inspección y dado el caso que presento la Sra. PAOLA ISABEL RAMOS ARIAS, con solicitud FUT N° 018282;

Que, mediante Informe N° 164-2021-GDSYH-MPC, de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico;

Que, mediante Memorandum N° 0372-2022-GPPTI-MPC, de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que se ha incluido dentro del presupuesto institucional Apertura de 2022, por lo que se puede registrar dentro de la cadena funcional programática de gastos a detallar:

<b>META</b>	:0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
<b>CENTRO DE COSTO</b>	:GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
<b>FTE. FTO.</b>	:5 Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	:08 Impuestos Municipales
<b>PARTIDA</b>	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/1,500.00

Que, mediante Informe N° 187-2022-GDSYH-MPC, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico;

Que, con Informe Legal N° 070-2022-GAJ-MPC de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "4.1 Resultaría viable otorgar el apoyo económico de MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles (S/1,500.00) a nombre de PAOLA ISABEL RAMOS ARIAS para solventar gastos del tratamiento de enfermedad de Mielomeningocele roto operado + hidrocefalia con SDVP con el diagnóstico de ESPINA BIFIDA CON HIDROCEFALO Y DEFORMIDAD CONGENITA DE LA CADERA de su menor hija MARIA GUADALUPE MINAYA RAMOS, por ser una persona con discapacidad; acorde con la evaluación social contenida en el INFORME N° 026-2022-OMAPED-MPC del Coordinador de OMAPED y los INFORME N° 062-2022-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC e Informe N° 187-2021-GDSYH-MPC, de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM y de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano respectivamente (...)"

Que, mediante Informe N° 262-2022-GDSYH-MPC de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutorio de aprobación, que mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, con fecha 14 de enero se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal para apoyos económicos;

Que, con Informe N° 083-2022-GM-MPC de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el APOYO ECONÓMICO de S/1,500.00 soles a nombre de la Sra. **PAOLA ISABEL RAMOS ARIAS**, para solventar los gastos del tratamiento de enfermedad de Mielomeningocele roto operado + hidrocefalia con SDVP con el diagnóstico de ESPINA BIFIDA CON HIDROCEFALO Y DEFORMIDAD CONGENITA DE LA CADERA de su menor hija MARIA GUADALUPE MINAYA RAMOS, por ser una persona con discapacidad, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

